



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

##### *Renovación de coto de caza*

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 510 a 515 del término municipal de Merindad de Río Ubierna, que disponen de un plazo de veinte días naturales, para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios, sea titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un período de 20 años, a partir del 1 de abril de 2023 y finalizando el 31 de marzo de 2043.

Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios.

Avda. Reyes Católicos, 42, 1.º oficina 6, C.P. 09005 Burgos.

En Castrillo de Rucios, a 31 de octubre de 2022.

El presidente,  
Jesús Javier García Pérez